

**Cuartel General, 12 de junio de 2020.**

**Señor Capitán:**

De acuerdo con el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, las medidas implementadas por la autoridad referente a las cuarentenas y conforme a lo dispuesto en el N° 6 del Artículo 29 y Artículo 108 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 049 / 2020**

Prohíbese invocar la calidad de bomberos y hacer uso de los distintos elementos de identificación bomberil (placa rompefilas, tarjeta de identificación bomberil institucional, TIB Virtual JNB o alguna emitida por las compañías) durante la vigencia de cuarentenas, cordones sanitarios y toque de queda establecidos producto de la pandemia para fines distintos al servicio. Toda actividad particular debe realizarse con el permiso o salvo conducto correspondiente a través de la comisaria virtual.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES  
COMANDANTE**

**AL SEÑOR  
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA  
PRESENTE  
GHT/caf.**